



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

11419 *Resolución n.º 231/2022, de 20 de diciembre de 2022, del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, relativa a la concesión de ayudas para las escuelas de música de Menorca para el curso 2021-22 (exp. 1521-2022-000001)*

Visto el acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 3.10.2022 (BOIB n.º 136 de 20.10.2022) por el cual se aprobó la convocatoria y las bases de las ayudas del Consejo Insular de Menorca en las escuelas de música de Menorca para el curso 2021-2022.

Dado que el plazo de presentación de solicitudes finalizó día 21 de noviembre de 2022 y se han presentado ocho solicitudes.

Dado que a la convocatoria se destinan 80.300 € con cargo a la partida 4620002 del programa 32600 y el importe máximo por solicitud es de 15.000 €.

Dado que se ha reunido la comisión evaluadora para valorar las solicitudes presentadas.

Vista la propuesta de resolución redactada por la instructora del expediente y que se ha fiscalizado favorablemente por parte de intervención.

Dado que el artículo 33.2 k de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, atribuye a los consejeros ejecutivos la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones.

Como titular del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, por el Decreto de presidencia n.º 275/2022, de 6 de septiembre de 2022, relativo a la delegación de competencias de la Presidencia en los consejeros ejecutivos (BOIB n.º 118 de 8 de septiembre de 2022), el acuerdo del Consejo ejecutivo de 5 de septiembre de 2022, relativo a la delegación de competencias del Consejo Ejecutivo en la presidenta y en los consejeros y consejeras ejecutivas (BOIB n.º 118 de 8 de septiembre de 2022), todo el anterior en relación con el Decreto de presidencia n.º 421/2019 de 9 de julio, de creación de los departamentos (BOIB n.º 93 ext. de 10 de julio de 2019);

RESUELVO

Primero. Conceder las ayudas siguientes en las escuelas de música de Menorca para el curso 2021-2022:

Beneficiario: Ayuntamiento des Migjorn Gran
NIF: P0700001A
Ayuda: 5.802 €
Motivo: Ayuda escuela municipal de música

Beneficiario: Ayuntamiento des Mercadal
NIF: P0703700E
Ayuda: 15.000 €
Motivo: Ayuda escuela municipal de música

Beneficiario: Ayuntamiento de Ciutadella
NIF: P0701500A
Ayuda: 15.000 €
Motivo: Ayuda escuela municipal de música

Beneficiario: Ayuntamiento de Maó
NIF: P0703200F
Ayuda: 10.440 €
Motivo: Ayuda escuela municipal de música



Beneficiario: Atendéis Musical de Ferreries

NIF: G57036477

Ayuda: 15.000 €

Motivo: Ayuda escuela de música

Beneficiario: Ayuntamiento de Es Castell

NIF: P070640011

Ayuda: 3.372 €

Motivo: Ayuda escuela municipal de música

Beneficiario: Ayuntamiento de Sant Lluís

NIF: P0705200D

Ayuda: 8.315 €

Motivo: Ayuda escuela municipal de música

Beneficiario: Ayuntamiento de Alaior

NIF: P0700200I

Ayuda: 7.371 €

Motivo: Ayuda escuela municipal de música

Se distribuye un total de 80.300 €

Segundo. Este acuerdo de resolución de las ayudas se remitirá a la BDNS en cumplimiento del arte. 20.8 de la LGS y se publicará por el CIM en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a efectos de notificación (art. 45.1 b de la LPACAP).

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma.

Maó, 21 de diciembre de 2022

El consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

Miquel Àngel Maria Ballester

(Decreto 422, de 9.7.2019)

(BOIB núm 93 ext. de 10.7.2019)

